Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1o.- Su plena solidaridad y decidido apoyo a las acciones que vienen cumpliendo los jubilados a través de sus respectivos centros y organizaciones en el territorio de la Provincia; acciones que se inscriben en la justa defensa y garantía de la prestación del servicio asistencial médico de acuerdo a las normas legales vigentes.

Artículo 2o.- La Constitución de nuestra Provincia establece que "la salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana". Y este precepto constitucional se proyecta objetiva y sustancialmente en la convocatoria y propósitos que animan y fundamentan la presente inquietud de los jubilados en Río Negro, que hoy expresan públicamente sus demandas reclamando con total firmeza por el respeto del libre ejercicio de la profesión de medicina sin disposiciones compulsivas y al mismo tiempo la eliminación de los no autorizados plus o aranceles diferenciados, aplicados en la nueva modalidad de cobro por asistencia médica.

Artículo 3o.- Se hace una exhortación a las autoridades y responsables del Plan Asistencial Médico Integral -PAMI- y de la Federación Médica, para que se sirvan instrumentar en forma inmediata el acuerdo que permita alcanzar una solución racional y definitiva, consecuente con la realidad que hoy están viviendo los jubilados.

La comprensión y sensibilidad en estas circunstancias, contribuirán eficazmente a recuperar la necesaria convivencia y tranquilidad en este importante sector de la sociedad rionegrina.

Artículo 4o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

DECLARACION Nº 17/1992